



ACUERDO N° 0021 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - 2014 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA D.E.I.P,

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Constitución Política Nacional de 1991, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, el Artículo 32 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 64 de la Ley 105 de 1993 y, fundamentalmente, el Artículo 1º de la Ley 1483 de 2011

CONSIDERANDO

Que el objeto del proyecto de inversión y el compromiso a celebrarse con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de lo sectores susceptibles de autorización de Vigencias Futuras Excepcionales previstos en la Ley 1483 de 2011, por tratarse de un proyecto de Inversión en Gastos Público Social en el sector de educación.

Que el “Programa de Alimentación Escolar – PAE – 2014 en el Distrito de Barranquilla”, se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de 130016, bajo el Código BPIN No. 2013080010016.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito.

Que el Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla –CODFIS, impartió aprobación a la solicitud para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para el “Programa de Alimentación Escolar – PAE – 2014 en el Distrito de Barranquilla”,

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con concepto favorable otorgado por el Departamento Nacional de Planeación (Trámite Presupuestal No. 20134300164812), entidad que consideró que el objeto del gasto autorizado con compromiso de vigencias futuras se encuentra dentro del Marco de Gasto del Mediano Plazo vigente, el marco fiscal de mediano plazo y las prioridades del sector educación para los próximos años.

Que el Proyecto de inversión “Programa de Alimentación Escolar – PAE – 2014 en el Distrito de Barranquilla”, contribuye con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital vigente y se encuentra consagrado en el Plan de Inversiones en el sector de Educación como consta en la certificación expedida por la Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla de fecha 03 de Octubre de 2013 que se adjunta a la presente.



98



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - 2014 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Que la totalidad de los gastos inherentes a los compromisos a soportarse con las Vigencias Futuras Excepcionales solicitadas no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito, pues se cumplen los indicadores de sostenibilidad y solvencia contemplados en la Ley 358 de 1997, una vez descontados de los ingresos estimados del Distrito los recursos necesarios para cumplir los compromisos a soportarse en las vigencias futuras solicitadas.

Que no se requiere de declaratoria de importancia estratégica de los proyectos por parte del Consejo de Gobierno, puesto que las Vigencias Futuras Excepcionales solicitadas, no superan el periodo de gobierno de la actual administración.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Alcaldesa Distrital de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales, con el fin de celebrar los contratos necesarios para ejecutar el “Programa de Alimentación Escolar – PAE – 2014 en el Distrito de Barranquilla”, por el siguiente valor y vigencia:

Proyecto	Fuente	2014
Alimentación Escolar	Ministerio de Educación Nacional	\$ 7.561.402.164
	S.G.P. Alimentación Escolar	\$ 1.932.519.462
	S.G.P. Propósito General Libre Destinación	\$ 3.240.235.374
Total		\$ 12.734.157.000

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el Artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2014 la asignación necesaria para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Alcaldesa Distrital para celebrar todos los contratos relacionados con la ejecución del Proyecto de Inversión de que trata el Artículo 1° del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

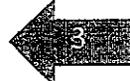
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2013, los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Excepcionales otorgadas, los cupos autorizados caducarán, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

118



49



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - 2014 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

ARTICULO 6° El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Distrital.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 22 NOV. 2013

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Primer Vicepresidente

JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente

LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día de 19 de Noviembre de 2013.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 22 de Noviembre de 2013

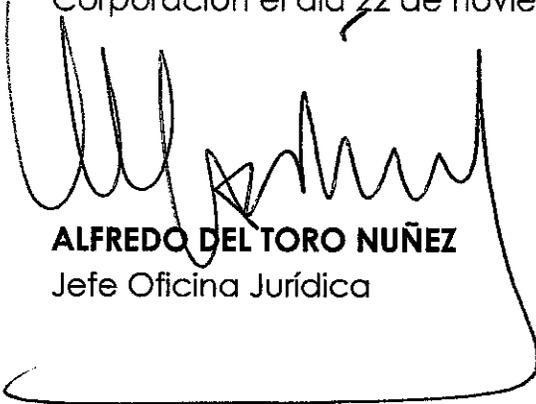
ANA PATRICIA RÍOS GARCIA
Secretaria General (E)

177



108

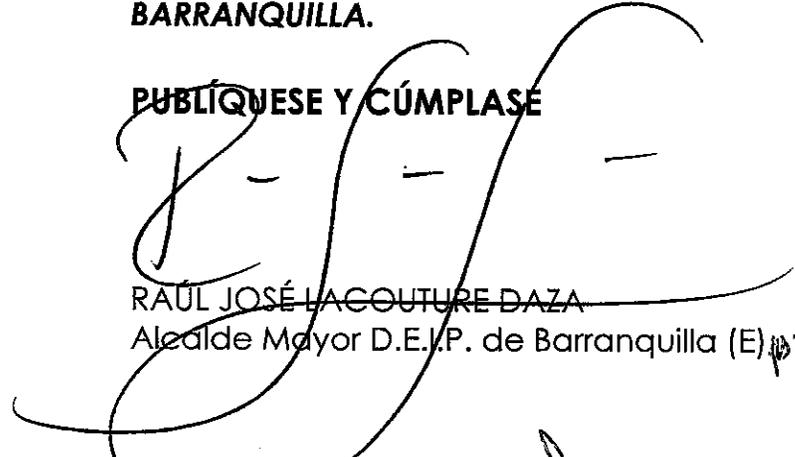
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla, 22 de noviembre de 2013, Dr. RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA– Alcalde Mayor D. E. I. P. de Barranquilla (E), paso a su Despacho el presente Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTUROS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE-2014 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**”, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales , el día 19 de noviembre de 2013 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 22 de noviembre de 2013.



ALFREDO DEL TORO NUÑEZ
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 22 de noviembre de 2013, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado: “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTUROS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE-2014 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla (E)

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho- Asesor
Revisor/ Alfredo del Toro Nuñez – Jefe Oficina Jurídica.

4

120
11